

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR Y MONTACARGA**

Por el servicio de mantenimiento de 1 (un) ascensor de 3 (tres) paradas, 1 (un) montacargas y 2 (dos) ascensores de 8 paradas en los edificios propiedad de Lotería Chaqueña, sito en:

1. Calle Güemes 46: Planta Baja, Primer piso y Segundo Piso.
2. Calle Arturo Frondizi N° 55: Sección Útiles.
3. Avenida 9 de Julio N° 145

**SERVICIOS REQUERIDOS DE MANTENIMIENTO**

Las tareas descriptas a continuación se considerarán dentro del costo mensual ofertado teniendo como obligación, en cuanto surja la necesidad de reparaciones mayores, elevar un informe técnico que justifique tal acción, incluyendo presupuesto de materiales a reemplazar o reparar, para su posterior aprobación y compra por parte de Lotería Chaqueña. El oferente deberá considerar que son responsabilidad del adjudicatario la desinstalación, transporte, colocación y puesta en funcionamiento.

Las tareas obligatorias de mantenimiento son las siguientes:

1. Mantenimiento y control del funcionamiento mecánico de los equipos.
2. Mantenimiento y control del funcionamiento electrónico de los equipos.
3. Mantenimiento y control del estado de los pasadizos.
4. Desagote de la fosa del ascensor las veces que fueran necesarias.
5. Lubricación de todos los elementos mecánicos que lo requieran.
6. Reparación de botoneras según requerimientos.
7. Reparación de indicadores LED y display según requerimientos.
8. Reparación de trabas de puertas y mecanismos de cabina y palieres.
9. Cambio de focos de la iluminación de cabina y de Sala de Máquinas cuando se requiera.
10. Reemplazo y reposición de repuestos menores inherentes al funcionamiento.

**SERVICIOS REQUERIDOS DE REPARACION**

Se deberá realizar una inversión inicial durante el primer mes de servicio correspondiente a la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de una botonera nueva con frente de acero inoxidable correspondiente a la cabina del ascensor ubicado en el edificio Güemes N° 46

La botonera deberá contar con los botones de llamada para pisos PB, 1° y 2°, botón de alarma y botón tipo palanca de parada. Los botones serán rectangulares con sistema braille y aro de luz indicadora en color rojo y azul. En la parte superior llevara un panel/pantalla alfanumérica indicadora de piso tipo LED de color rojo.

Se deberá presentar el modelo, muestra o alternativa al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento para su aprobación.

Conforme a las especificaciones  
del llamado-----

\_\_\_\_\_  
FIRMA

.....  
FIRMA DEL OFERENTE

LICITACION PRIVADA N° 0709/2022

Día: 01 Mes: Diciembre Año: 2022 HORA: 10,00

El presupuesto deberá incluir todos los trabajos y elementos que sin ser mencionados explícitamente, son necesarios para el correcto funcionamiento de la botonera nueva y el ascensor.

**REPARACIONES MAYORES NO PREVISTAS**

Se refiere a la ejecución de todas aquellas tareas necesarias de reparación que, por su magnitud o complejidad, implican el retiro y traslado (o no) de ciertos elementos constitutivos del sistema. Por ejemplo, reemplazo o rebobinado de motores, cambio total de tablero eléctrico, cambio total de botoneras o indicadores de funcionamiento, reemplazo total de hojas de puertas y/o cualquier otro trabajo que, por mal uso o falla fortuita que no se consideran dentro del mantenimiento habitual.

Para esto se deberá elevar informe técnico al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento justificando el presupuesto de materiales a reemplazar o reparar, para su aprobación y compra por parte de Lotería Chaqueña.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Durante la vigencia del contrato se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. El Departamento de Arquitectura y Mantenimiento será el responsable de ordenar y observar el cumplimiento del Servicio de Mantenimiento.
2. El Departamento de Arquitectura y Mantenimiento tendrá comunicación directa con el personal responsable del Servicio de Mantenimiento (a través de telefonía fija y/o celular), el cual deberá acudir inmediatamente, respondiendo a la solicitud de la llamada, en cualquier horario y por cualquier inconveniente en el servicio.
3. La Adjudicataria deberá contratar una Póliza de Seguros que ampare al personal responsable del servicio (accidentes de trabajo y riesgos emergentes). Contrato con la ART y cláusula de NO REPETIR, con la nómina del personal afectado a dichas tareas; quien deberá presentar con cinco (5) días de anticipación al inicio de los trabajos, la copia certificada de los ejemplares de la Póliza de Seguros contratada. Se deberá informar de inmediato al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento, si se produjese alguna alteración en la nómina del personal propuesto, y aceptará los controles que el Organismo de Lotería Chaqueña tenga establecido o establezca en el futuro. Lotería Chaqueña no es solidaria ante las responsabilidades de Higiene y Seguridad en el trabajo de cada uno de los integrantes de la Adjudicataria.
4. La Adjudicataria no podrá ceder ni transferir el contrato sin previa conformidad de Lotería Chaqueña. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Institución declarará automáticamente rescindido el contrato.
5. Se deberá dar cumplimiento a las recomendaciones enunciadas por el fabricante de los equipos, a las exigencias de las Reglamentaciones Municipales vigentes y a los requerimientos de la ART que Lotería Chaqueña contrate para el servicio de Seguridad e Higiene Laboral en sus edificios.
6. El personal adjudicatario deberá utilizar la indumentaria y los elementos de protección reglamentarios para el trabajo a realizar, según normas vigentes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
7. En el caso de tener que dejar fuera de servicio ascensores o montacargas, se utilizarán señales de advertencia con el texto en letras negras sobre fondo amarillo, indicando: "NO USAR – ASCENSOR FUERA DE SERVICIO" y cintas de PELIGRO que se ubicarán de manera cruzada frente a las puertas.

Conforme a las especificaciones  
del llamado-----

\_\_\_\_\_  
FIRMA

.....  
FIRMA DEL OFERENTE

LICITACION PRIVADA N° 0709/2022

Día: 01 Mes: Diciembre Año: 2022 HORA: 10,00

8. Se deberán realizar visitas de inspección periódicas y asentar las novedades en un cuaderno de comunicaciones, el cual permanecerá en la oficina del Departamento de Arquitectura y Mantenimiento, pudiéndose suplantar lo requerido mediante Remitos o Notas.
9. Se deberá realizar una planilla de inspección mensual, en la cual se hará constar la fecha de inspección, acompañada de la firma, sello y aclaración del responsable por parte de la adjudicataria. Esta planilla deberá adherirse en la cabina de cada ascensor, en un lugar visible, para las eventuales inspecciones. Para tener registro en las inspecciones sucesivas.
10. Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato oportunamente celebrado, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento.
11. Los casos fortuitos y/o de fuerza mayor deberán ser comunicados fehacientemente en forma inmediata al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento, a efectos de su evaluación y decisión final.
12. Penalidades por incumplimiento: Si en tres ocasiones consecutivas el Departamento de Arquitectura y Mantenimiento detectase irregularidades en la prestación del servicio contratado, incumplimiento de las normas de conducta, impuntualidad, etc., se comunicará oportunamente por escrito, lo cual será causal de rescisión de contrato si dicho comportamiento continuase.

**COSTOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

Para el cálculo de los diferentes costos, se deberá tener en cuenta:

- a) Costos de Materiales en plaza local.
- b) Costos de Mano de Obra en plaza local.
- c) Costo de Mano de Obra por hora (s/Convenio UOM vigente al mes de noviembre de 2022.
- d) Se considerará la presencia de 1 (un) Oficial especializado y 1 (un) Oficial Múltiple durante las veces que sean requeridos ante urgencias.

Se deberá comunicar por escrito el estado del ascensor y del montacargas, una vez realizado el mantenimiento mensual.

1. Costo de Mantenimiento mensual incluye Mano de Obra, Seguros, Gastos Generales y Materiales de repuestos menores.
2. Modo de presentación de la Oferta:

A- Precio de Inversión Inicial, primer mes.	\$.....
B- Precio de Mantenimiento Mensual.	\$.....
C- Precio de Mantenimiento Anual (B x 12)	\$.....
D- Precio Total (A+C)	\$.....

**CLAUSULAS ACLARATORIAS**

Conforme a las especificaciones  
del llamado-----  
  
\_\_\_\_\_  
FIRMA

.....  
FIRMA DEL OFERENTE

LICITACION PRIVADA N° 0709/2022

Día: 01 Mes: Diciembre Año: 2022 HORA: 10,00

- 1) **GARANTIA DE OFERTA:** El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (sellado por ATP.) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado
- 2) **GARANTIA DE ADJUDICACION:** Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de Adjudicación (sellado por ATP.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.
- 3) **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 30 días hábiles.
- 4) **FACTURACIÓN:** en forma mensual, por mes vencido (IVA incluido).
- 5) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán mensualmente a mes vencido, de contado dentro de los 10 días hábiles de recepcionada la factura por Mesa de Entradas-Salidas de este Organismo y de recibido de conformidad lo solicitado. Lotería abonará en la cuenta que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco
- 6) **VIGENCIA:** El servicio tendrá vigencia a partir del 01/01/2023 y hasta el 31/12/2023, con opción de prórroga a favor de Lotería Chaqueña de 1 (Un) año más.
- 7) El Oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, para comunicarse, en caso que el servicio sea requerido.
- 8) La sola presentación de este pliego con el importe cotizado significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96 y sus modificatorias y/o complementarias.
- 9) **RESCISION DEL CONTRATO:** La Lotería se reserva el derecho de rescindir el contrato, sin que el adjudicatario tenga el derecho a reconocimiento de ninguna índole, ni indemnización alguna.  
Cuando el adjudicatario hubiera superado el máximo de 5 (cinco) incumplimientos de cualquier tipo, que incidan en el normal funcionamiento de los ascensores o por abandono culposo del servicio, la rescisión será comunicada al adjudicatario con una anticipación de 15 (quince) días.
- 10) El precio cotizado regirá por el término de seis (6) meses, a partir de allí se reconocerá un incremento del VEINTE PORCIENTO (20%) y luego el mismo será modificado semestralmente con un aumento del VEINTE PORCIENTO (20%) acumulativo hasta la finalización de la contratación del servicio. En caso que Lotería Chaqueña optare en hacer uso de las prórrogas previstas, estas se consideraran formalizadas, con la sola notificación fehaciente de Lotería Chaqueña de tal decisión, el precio del nuevo periodo prorrogado, al igual que el resto de las demás condiciones, se continuaran ajustando, adecuando y ejecutando de acuerdo con el procedimiento aquí fijado.
- 11) El oferente deberá presentar con su oferta, la Constancia de cumplimiento fiscal en ATP, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1° que dice: ..."NO SER DEUDOR DE LA DGR O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP". Caso contrario su oferta podrá ser desestimada por Lotería Chaqueña.

Conforme a las especificaciones  
del llamado-----

\_\_\_\_\_  
FIRMA

.....  
FIRMA DEL OFERENTE

REF: RESOLUCION N° 3755/2022

RESISTENCIA, 23 de Noviembre de 2022

LICITACION PRIVADA N° 0709/2022

Día: 01 Mes: Diciembre Año: 2022 HORA: 10,00

12) "EL OFERENTE" deberá contratar un seguro que cubra todo tipo de riesgo que por accidente de cualquier naturaleza pudiera ocurrir con el personal que preste dicho servicio, siendo, además, la única responsable de las obligaciones laborales y previsionales del personal a su cargo, quedando en consecuencia "LA LOTERIA" exenta de cualquier tipo de responsabilidad ante el incumplimiento de lo expresado en el párrafo anterior.

13) **PLAZO DE IMPUGNACION:** Tres días hábiles a partir de recibida la Nota de Pre-Adjudicación. Para formular la impugnación referida, el oferente impugnante deberá realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña.

Conforme a las especificaciones  
del llamado-----

\_\_\_\_\_  
FIRMA

.....  
FIRMA DEL OFERENTE